



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 180 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 01 de abril de 2025, contenido en el Oficio N° 378-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 01 de abril de 2025, con registro MAD: 10853883, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible"*.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GR-CAJ-DRA/AASM-OCA, con fecha marzo de 2025, emitido por el Responsable de Competitividad Agraria, informa al Director Agencia Agraria San Miguel, con relación a la ejecución de la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025", se va a realizar el 19 de mayo del presente año, en el Recinto Ferial ubicado en el Caserío de Uchuquinua, distrito de Llapa, Provincia de San Miguel, departamento y región de Cajamarca.

Asimismo, en sus conclusiones precisa: *"El expediente presentado por el Comité organizador de la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025" del Caserío de Pampa Larga, en cumplimiento a la RM N° 0650-2006-AG "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios", cumple con todos los requisitos establecidos"*.

Por lo que, en sus recomendaciones indica: *"Por las consideraciones expuestas, el suscrito recomienda la autorización de ejecución de la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025", además por el antecedente de dos ferias agropecuarias realizadas en años anteriores, con resultados exitosos"*.

Que, mediante Oficio N° 057-2025-GR.CAJ/AASM-D, de fecha 27 de marzo de 2025, con MAD: 10836322, el Director de la Agencia Agraria San Miguel, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca resolución de autorización para realizarse la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025", por estar la actividad está en el calendario de ferias, en ese sentido, y previas coordinaciones con el comité tienen necesidad de fortalecer y promover la articulación de los agricultores y ganaderos del lugar.

Que, mediante Informe N° 07-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA, de fecha 01 de abril de 2025, con MAD: 10851693, el Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios-DDAGR – DRAC, solicitando resolución de autorización para feria al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, indicando en su análisis lo siguiente:

"4.1. Debo hacer de su conocimiento que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°197-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 12 de junio del 2024, se me asigna las funciones y/o actividades del Registro de Organizaciones Agrarias y de Ferias y Eventos Agropecuarios de la



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 150 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.

Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

4.2. Así mismo, debo mencionar que, con **Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRAC, de fecha 29 de agosto de 2024, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el Año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.**

4.3. Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se le informa que la "**XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025**", se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, a desarrollarse en la jurisdicción de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conforme se detalla en la Resolución Directoral Regional Sectorial N°312-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de agosto de 2024.

Por lo que, en sus conclusiones y recomendaciones precisa: "*Teniendo en cuenta que la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025", a realizarse en el caserío Uchuquinua, distrito de Llapa, provincia de San Miguel y departamento de Cajamarca, el día 19 de mayo de 2025, se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, por lo cual RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria San Miguel. (Van 35 folios)*".

Que, a través de Oficio N° 378-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 01 de abril de 2025, con MAD: 10853883, el Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca emisión de resolución de autorización de la "**XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025**".

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria "*Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores*".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó los "*Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA*", "*Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios*" Versión 01; teniendo como OBJETO: "*Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados*". Siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que: "*Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia*".

Que, el numeral 7.6 de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, regula el



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 150 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.

Comité Organizador del Comité de Ferias y Eventos Agropecuarios, en el ítem 7.6.1, establece: *“Los Comités organizadores de las ferias y eventos agropecuarios regionales, provinciales y/o distritales, están conformados por productores agrícolas y/o pecuarios. Su Conformación miembros todo su procedimiento interno se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada”.*

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la **“XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025”** a realizarse el día 19 de mayo de 2025, en el Recinto Ferial ubicado en el Caserío de Uchuquinua, distrito de Llapa, Provincia de San Miguel, departamento y región de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la **“XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025”** a realizarse el día 19 de mayo de 2025, en el Recinto Ferial ubicado en el Caserío de Uchuquinua, distrito de Llapa, Provincia de San Miguel, departamento y región de Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: MENCIONAR que el Comité Organizador de la Feria aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, está conformada por:

Presidente	Edilve Euler Terrones Hernández
Vicepresidente	Manuel Verastegui Ventura
Secretario	Elvis Yon Mendoza Chuquilin
Tesorero	Sadan Marín Zafra García
Vocal	Eresvita Arribasplata Vargas
Comisario	Gilberto Mendoza Lucano
Coordinador General	Marcial Guevara Cotrina

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada; debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades políticas y policiales del lugar para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 180 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 03 Abril de 2025.



Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Cajamarca apoyará en el desarrollo de las actividades de la "XI FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y GANADERA 2025".

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; del mismo modo publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR LO TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR